

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D^a. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 16 DE MARZO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN N°. 0329/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 20 de marzo de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número

0329/09, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a contrataciones y concesiones, a fin de proceder a la rectificación del error material padecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que, concretamente en la cláusula 18.2, abonos de las unidades de obra, en las siguientes contrataciones:

Obras de mejora y ampliación del Pabellón de Deportes. Berja (Almería). Expte.: C/04/09.(JGL 02/03/09).

Obras de adecuación del espacio público para uso social y cultural. Balanegra-Berja (Almería). Expte.: C/05/09.(JGL 02/03/09).

Obras de construcción de 288 nichos en Cementerio Público municipal. Berja (Almería). Expte.: C/06/09.(JGL 02/03/09).

Obras de mejora de espacios públicos urbanos en Balanegra-Berja (Almería). Expte.: C/08/09. (JGL 06/03/09).

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D^a. Latifa Bammou**, con Permiso Residencia núm. X-3177035-E y domicilio en C/ 28 de febrero núm. 68 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.050 Euros.

3.1.2.- De **D^a. Najia Najimi**, con Pasaporte núm. X-5806047-L y domicilio en C/ El Fuerte núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia

de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 700 Euros.

3.1.3.- De D^a. María Carmen Gómez Heredia, con D.N.I. núm. 74.718.211-C y domicilio en C/ El Engarpe núm. 24 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.200 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D^a. Concepción Jiménez Ubal, con D.N.I. núm. 78.038.298-B y domicilio en C/ Doctor Caba núm. 1-2º-C de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para alojamiento alternativo, realojo/alquiler y cobertura necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 800 Euros, siendo la aportación municipal 360 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 440 Euros.

3.2.2.- De D^a. Encarnación Fernández Manrubia, con D.N.I. núm. 27.236.199-J y domicilio en C/ Nazaret núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de

750 Euros, siendo la aportación municipal de 337,5 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 412,5 Euros.

4º.- OBRAS MAYORES.

Expte. nº. 329/08. De **D. José Andrés Herrera Rodríguez**, con D.N.I. núm. 78.030.960-X cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de diciembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Madreselva núm. 9, de esta localidad** que solicita autorización para llevar a cabo obras de construcción de **vivienda unifamiliar** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Gladiolos, esquina C/ Geranios** de este término municipal, conforme al proyecto **de ejecución** redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fechas 6 de octubre de 2.008 y modificación visada el 17 de febrero de 2.009, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 126.433 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del

artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 2.500 Euros, para garantizar las obras de urbanización de servicios afectados y la ejecución de las obras.

6°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 126.433,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 3.540,12 €

Ingresado Anteriormente: 3.540,12 €

Deuda 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 126.433,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.188,47 €

Ingresado Anteriormente: 1.188,47 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

5°.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

5.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN DEL ESTADO A LAS INVERSIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales (BOE n° 36 de 11/02/2006).

De acuerdo con su Capítulo IV. De los proyectos de modernización administrativa local. En su apartado Decimoséptimo, el objetivo de esta línea es cofinanciar la ejecución de proyectos que tengan por objeto la modernización de la Administración Local, a través de la utilización de tecnologías de la información con la finalidad según su punto c) de la mejora de infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones.

De acuerdo con apartado Decimonoveno, la cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta el 50% del importe del proyecto y la financiación del Ayuntamiento no podrá ser inferior al 15% del importe de la inversión.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la ORDEN APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

Segundo: Solicitar una subvención al Ministerio de Administraciones Públicas para la ejecución del proyecto “Oficina de atención electrónica

presencial. Red-Ciudadan@”, por importe de 18.226,32 euros y cuyo presupuesto total es 36.452,64 euros.

Tercero: Aprobar el Proyecto denominado “Oficina de atención electrónica presencial. Red-Ciudadan@” y que consta en el expediente.

Cuarto: Remitir este acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría General para la Administración Pública, Dirección General de Modernización Administrativa.

5.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 8 de enero de 2008 de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante (BOJA nº 24 de 04/02/2008).

De acuerdo con su art. 5.4.a) la solicitud se acompañará de certificado original de la Secretaria de la Entidad Local referido al acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 8 de enero de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de

prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Segundo: Solicitar la firma del convenio de Cooperación a la Consejería de Educación para la realización del Proyecto “Prevención. Seguimiento y control del Absentismo Escolar 09/10”. Este proyecto tiene un presupuesto total de 10.000 euros, de ellos se solicita que mediante este convenio se financie por la Consejería de Educación el importe de 10.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

5.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INCENTIVOS PARA INNOVACIÓN E IMPULSO DEL ACCESO ELECTRÓNICO DE CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA nº 147 de 24/07/2008).

Conforme a su art. 4.3 las entidades beneficiarias aportarán fondos propios al proyecto o actividad incentivada, siendo este importe como mínimo del 15%.

De acuerdo con su Art. 8 según el objeto del proyecto, los incentivos irán dirigidos a la construcción de nuevos servicios electrónicos.

Conforme el art. 11.2 la intensidad de los incentivos para construcción de nuevos servicios electrónicos será de hasta un 70% del presupuesto aceptado.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogernos a la Orden de 23 de junio de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, antes mencionada.

Segundo: Solicitar un incentivo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la realización del proyecto “Oficina de atención electrónica presencial. Red-Ciudadan@”, ejercicio 2009, por importe de 25.516,85 euros y cuyo presupuesto total es 36.452,64 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

5.4.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

5.4.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES TERCERA EDAD.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009 (BOJA nº 43 de 04/03/2009).

De acuerdo con su Capítulo XII Área de Personas Mayores, por el que se regulan las subvenciones para la atención a las personas mayores y que tienen por objeto realizar actuaciones dirigidas a las personas mayores de 65 años, inactivas laboralmente, cuya situación económica lo precise.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogernos a la Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del programa con el colectivo de Tercera Edad “Nuestros Abuelos” durante el ejercicio 2009, por importe de 8.000,00 euros y cuyo presupuesto total es 8.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5.4.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009 (BOJA nº 43 de 04/03/2009).

De acuerdo con su Capítulo XIII Área de Personas con Discapacidad, por el que se regulan las subvenciones para la atención a personas con discapacidad y que tienen por objeto la realización de programas con este sector de la población.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogernos a la Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del programa con el colectivo de discapacitados del municipio “Ocúpame” durante el ejercicio 2009, por importe de 13.720,00 euros y cuyo presupuesto total es 13.720,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5.4.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009 (BOJA nº 43 de 04/03/2009).

De acuerdo con su Capítulo II Área de Drogodependencias y Adicciones, por el que se regulan las subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones y que tienen por objeto el desarrollo del programa “Ciudades ante las Drogas”

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del programa comunitario de prevención de drogodependencias y adicciones “Berja ante las Drogas 09” durante el ejercicio 2009, por importe de 15.020,00 euros y cuyo presupuesto total es 30.040,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5.5.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

5.5.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local (BOJA nº 39 de 27/02/2006).

De acuerdo con su art. 2.1. “podrán recibir subvenciones por el concepto mejora de equipamientos”.

De acuerdo con su art. 2.3 cuando el importe de la subvención solicitada y el coste de la actuación presupuestado en la solicitud sean inferiores a 6.050 euros, la concesión de la subvención podrá alcanzar el cien por cien de la cantidad solicitada.

Conforme a la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la CCAA de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local correspondiente al año 2009.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la CCAA de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local correspondiente al año 2009, basada en la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, de la Consejería de Cultura.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura para la mejora del equipamiento del archivo municipal durante el ejercicio 2009, por importe de 1.403,00 euros y cuyo presupuesto total es 1.403,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura.

5.5.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE REPRODUCCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ANDALUZ.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del

Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local (BOJA nº 39 de 27/02/2006).

De acuerdo con su art. 2.1. “podrán recibir subvenciones por el concepto de reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz”.

De acuerdo con su art. 2.3 cuando el importe de la subvención solicitada y el coste de la actuación presupuestado en la solicitud sean inferiores a 6.050 euros, la concesión de la subvención podrá alcanzar el cien por cien de la cantidad solicitada.

Conforme a la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la CCAA de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local correspondiente al año 2009.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la CCAA de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local correspondiente al año 2009, basada en la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, de la Consejería de Cultura.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura para la reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz durante el ejercicio 2009, por importe de 6.000,00 euros y cuyo presupuesto total es 6.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura.

6º.- APERTURA DE SOBRE Nº 1 Y, EN SU CASO, DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CALLE LLANO DE VILCHEZ (CARRETERA DE CASTALA). BERJA (ALMERÍA).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de mejora del espacio público urbano de la Calle Llano de Vilchez (Carretera de Castala). Berja. (Almería).

Visto que se han presentado tres licitadores, según consta en el certificado de Secretaria y que son los siguientes:

Nº. 1.- Montajes eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L.

Nº. 2.- Calidad y diseño de construcciones GOBRANS, S.L.

Nº 3.- Montajes Eléctricos Francisco Rodríguez S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de los tres licitadores que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos con el siguiente resultado, admitir inicialmente a los tres licitadores.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por todos los licitadores se les concede un plazo de dos días hábiles contados desde el día de hoy, para que procedan a corregir o subsanen ante este Organo de Contratación, la documentación que se expresa, apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

Nº. 1.- Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. h) e i):

h) relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el artículo 129.4 LCSP, deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo deberá aportar declaración en tal sentido.

i) Documentación acreditativa de la creación de empleo.

Los licitadores deberán aportar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, una declaración responsable en la que se haga constar que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación legal de desempleo, entendiéndose que se encuentran en tal situación aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social.

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Nº 2.- Calidad y diseño de construcciones GOBRANS, S.L.:

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Nº 3.- Montajes Eléctricos Francisco Rodríguez S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. h) e i):

h) relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el artículo 129.4 LCSP, deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo deberá aportar declaración en tal sentido.

i) Documentación acreditativa de la creación de empleo.

Los licitadores deberán aportar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, una declaración responsable en la que se haga constar que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación legal de desempleo, entendiéndose que se encuentran en tal situación aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social.

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente a los tres licitadores que se han presentado, requiriendo a todas las empresas para que subsanen las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Organismo de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

7º.- APERTURA DE SOBRE Nº 1 Y, EN SU CASO, DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN CALLE EXTREMADURA Y ANEXAS. BERJA (ALMERÍA).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de alumbrado en Calle Extremadura y Anexas. Berja. (Almería).

Visto que se han presentado tres licitadores, según consta en el certificado de Secretaria y que son los siguientes:

Nº. 1.- Montajes eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L.

Nº. 2.- Calidad y diseño de construcciones GOBRANS, S.L.

Nº 3.- Montajes Eléctricos Francisco Rodríguez S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de los tres licitadores que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos con el siguiente resultado, admitir inicialmente a los tres licitadores.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por todos los licitadores se les concede un plazo de dos días hábiles contados desde el día de hoy, para que procedan a corregir o subsanen ante este Organismo de Contratación, la documentación que se expresa, apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

Nº. 1.- Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. h) e i):

h) relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el artículo 129.4 LCSP, deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En

caso de no pertenecer a ningún grupo deberá aportar declaración en tal sentido.

i) Documentación acreditativa de la creación de empleo.

Los licitadores deberán aportar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, una declaración responsable en la que se haga constar que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación legal de desempleo, entendiéndose que se encuentran en tal situación aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social.

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Nº 2.- Calidad y diseño de construcciones GOBRANS, S.L.:

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Nº 3.- Montajes Eléctricos Francisco Rodríguez S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. h) e i):

h) relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el artículo 129.4 LCSP, deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo

grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo deberá aportar declaración en tal sentido.

i) Documentación acreditativa de la creación de empleo.

Los licitadores deberán aportar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, una declaración responsable en la que se haga constar que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación legal de desempleo, entendiéndose que se encuentran en tal situación aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social.

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente a los tres licitadores que se han presentado, requiriendo a todas las empresas para que subsanen las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Organismo de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

8º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (EXPT.E.: C/07/09) CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2.009, se procedió en el punto 12.2, de los de urgencia, a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras de construcción de edificio de usos culturales y deportivos en Berja (Almería).

Resultando que se ha advertido error material en la cláusula 18.2 ya que donde dice: "... la Dirección facultativa expedirá, una única certificación comprensiva...".

Debe de decir: "la Dirección facultativa expedirá, certificaciones mensuales comprensivas...".

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 29 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Pleno en esta Junta de gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material padecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras de construcción de edificio de usos culturales y deportivos en Berja (Almería), de forma que la cláusula 18.2 en el párrafo mencionado queda redactado de la siguiente forma:

“2. A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, certificaciones mensuales comprensivas de la obra ejecutada durante el plazo de ejecución, cuyo abono tendrá el concepto de pagos a cuenta sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.”

Segundo.- Que se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º.- APERTURA DE SOBRE Nº 1 Y EN SU CASO, DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO Nº 16 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del puesto nº 16 de la Plaza de Abastos de Berja.

Visto que se ha presentado un licitador para dicho puesto, que resulta ser D^a. María Rosalía Sevilla Sevilla, con D.N.I. núm. 75.207.091-N.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del puesto nº 16 de la Plaza de Abastos de Berja a D^a. María Rosalía Sevilla Sevilla, con D.N.I. núm. 75.207.091-N, con destino a arreglos y costura.

Segundo: Notificar esta resolución a la adjudicataria así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 25 de marzo de 2009.

Tercero: Asimismo, requerir a la adjudicataria provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de **900,-** Euros a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del

contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

10°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
VICTOR MORENO VAZQUEZ	320090000523	1.500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

11º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás legislación sectorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/280	77	05/03/2009	22.809,78	ESCAMILLA Y JAUREZ, S.L
F/2009/285	100135	28/02/2009	4.010,32	TRANSP. EVARISTO MOLINA S.A.
F/2009/299	A/19	16/03/2009	5.339,69	MANUEL ALVAREZ FERNADEZ
F/2009/302	2009/3	02/03/2009	8.593,56	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2009/303	CON-2009-0018	26/02/2009	4.988,00	AUREN E. SANCHEZ ASESOR, S.A.
F/2009/304	2009-00-000031	11/03/2009	5.916,00	MONT ELEC LORCA RDZ. S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

12°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

12.1.- APERTURA DE SOBRE N° 1 Y, EN SU CASO, DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES. BERJA (ALMERÍA).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de obras de mejora y ampliación del Pabellón de Deportes. Berja. (Almería).

Visto que se han presentado tres licitadores, según consta en el certificado de Secretaria y que son los siguientes:

Nº. 1.- EXC. SURESTE, S.L.

Nº. 2.- RECAREDO CUATRO 2005, S.L.

Nº 3.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de los tres licitadores que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos con el siguiente resultado, admitir inicialmente a los tres licitadores.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por dos de los licitadores se les concede un plazo de dos días hábiles contados desde el día de hoy, para que procedan a corregir o subsanen ante este Órgano de Contratación, la documentación que se expresa, apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

Nº. 2.- RECAREDO CUATRO 2005, S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. Apartado d). Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

- artículo 64 c) Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias dicho volumen de negocios.

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Nº. 3.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. Apartado d). Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

- artículo 64 c) Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias dicho volumen de negocios .

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente a los tres licitadores que se han presentado, requiriendo a las empresas para que subsanen las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Organismo de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

12.2.- APERTURA DE SOBRE N° 1 Y, EN SU CASO, DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL. BERJA (ALMERÍA).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de construcción de 288 nichos en Cementerio Público Municipal. Berja. (Almería).

Visto que se han presentado tres licitadores, según consta en el certificado de Secretaría y que son los siguientes:

Nº. 1.- EXC. SURESTE, S.L.

Nº. 2.- ESTRUCTURAS VERGI, S.L.

Nº 3.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de los tres licitadores que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos con el siguiente resultado, admitir inicialmente a los tres licitadores.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por uno de los licitadores se le concede un plazo de dos días hábiles contados desde el día de hoy, para que procedan a corregir o subsanen ante este Organismo de Contratación, la documentación que se expresa,

apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

Nº. 3.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. Apartado d). Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

- artículo 64 c) Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias dicho volumen de negocios .

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente a los tres licitadores que se han presentado, requiriendo a la empresa Construmar Construcciones y Contratas, S.L. para que subsane las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Órgano de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

12.3.- APERTURA DE SOBRE N° 1 Y, EN SU CASO, DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA USO SOCIAL Y CULTURAL. BALANEGRA (ALMERÍA).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de adecuación del espacio público para uso social y cultural. Balanegra. Berja. (Almería).

Visto que se han presentado tres licitadores, según consta en el certificado de Secretaria y que son los siguientes:

Nº. 1.- EXC. SURESTE, S.L.

Nº. 2.- RECAREDO CUATRO 2005, S.L.

Nº 3.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de los tres licitadores que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos con el siguiente resultado, admitir inicialmente a los tres licitadores.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por dos de los licitadores se le concede un plazo de dos días hábiles contados desde el día de hoy, para que procedan a corregir o subsanen ante este Órgano de Contratación, la documentación que se expresa, apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

Nº. 2.- RECAREDO CUATRO 2005, S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. Apartado d). Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

- artículo 64 c) Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias dicho volumen de negocios .

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Nº. 3.- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. Apartado d). Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

- artículo 64 c) Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias dicho volumen de negocios .

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente a los tres licitadores que se han presentado, requiriendo a las empresas para que subsanen las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Órgano de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

12.4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE VALLADO DE PISTA POLIDEPORTIVA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN BULEVAR Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE CALLE BUENAVISTA EN BALANEGRA (BERJA). (EXPTE.: C/10/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 20 de marzo de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de “vallado de pista polideportiva, instalación de mobiliario urbano en bulevar y mejora de infraestructura eléctrica de calle Buenavista en Balanegra (Berja)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación de la memoria, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “vallado de

pista polideportiva, instalación de mobiliario urbano en Bulevar y mejora de infraestructura eléctrica de calle Buenavista en Balanegra (Berja).”

Segundo.- Autorizar un gasto de noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (94.574,89 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 432.611.16 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

12.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ALUMBRADO EN LOS CERRILLOS. BERJA (ALMERÍA).

Se ha presentado por el contratista de las obras “Alumbrado en los Cerrillos” Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Por la dirección facultativa, que asume las funciones de la coordinación de seguridad y salud, se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 20 de marzo de 2009, según el cual “... puede procederse al inicio de las ejecución de la obra siendo suficiente el anexo presentado.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Alumbrado en los Cerrillos” Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez S.L.

12.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA INFRAESTRUCTURA EN BARRIO CERRO MATADERO. BERJA (ALMERÍA).

Se ha presentado por el contratista de las obras “Infraestructura en Barrio Cerro Matadero” Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Por la dirección facultativa, que asume las funciones de la coordinación de seguridad y salud, se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 20 de marzo de 2009, según el cual “... puede procederse al inicio de las ejecución de la obra siendo suficiente el anexo presentado.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Infraestructura en Barrio Cerro Matadero” Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Electro Ortega Montes S.L.

12.7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ALUMBRADO EN BARRIO DE PEÑARRODADA. BERJA (ALMERÍA).

Se ha presentado por el contratista de las obras “Alumbrado en Barrio de Peñarrodada” Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Por la dirección facultativa, que asume las funciones de la coordinación de seguridad y salud, se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 20 de marzo de 2009, según el cual "... puede procederse al inicio de las ejecución de la obra siendo suficiente el anexo presentado."

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra "Alumbrado en Barrio de Peñarrodada" Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Joaquín Barazas, S.L.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA